SA-MC-DO-SRN-014-2020

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA CÓDIGO 9002 NECOCLÍ - PUERTO REY, SECTOR NECOCLÍ- EL MELLITO- SAN JUAN DE URABÁ- ARBOLETES, PR0+0000 - PR 82+0049; CÓDIGO 90 ANB VARIANTE EL MELLITO, CÓDIGO 90ANA VARIANTE ARBOLETES, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

1.1. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN JURÍDICA.

DENTRO DEL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN, LOS PROPONENTES NO PRESENTARON OBSERVACIONES A LA CALIFICACIÓN JURIDICA, POR LO TANTO SE MANTIENE.

1.2 OBSERVACIONES A LA EVALUACION FINANCIERA

Durante el término establecido en la cronología del proceso, NO se presentaron observaciones u objeciones al **informe de evaluación FINAL financiera**, el cual fue publicado el día 24 de septiembre de 2020.

Por lo anterior, se **mantiene la calificación** señalada en la evaluación final financiera para los proponentes, respecto de la CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y RESIDUAL.

1.3 OBSERVACIONES A LA EVALUACION TECNICA.

- **PROPONENTE No. 33 CONSORCIO ZEAR INGENIERIA SAS**

El proponente, dentro del término establecido en el documento Respuesta a Observaciones mediante la plataforma de SECOP II el día 26 de septiembre de 2020 con número de referencia CO1.MSG. 2013134, manifiesta lo siguiente:

> *(…)*
> *BUen día estimada administración, por medio de la presente aclaramos que el contrato para el formato 3, que pretendemos para acreditar la experiencia es el No 37, por lo anterior*
> *solicitamos declarar hábil nuestra propuesta. Muchas Gracias*
> *(…)*

INVIAS RESPONDE:

Contrato de Orden No. 1 (2926 DE 2007)
(Suscritos con INVIAS)

1. NO es tenido en cuenta para acreditación de experiencia, toda vez que dentro del término de subsanabilidad no atendió el requerimiento solicitado de aclarar el consecutivo del RUP para validar la experiencia para el contrato de orden No. 1.

2. Así las cosas, es claro para la entidad que la aclaración realizada en su escrito colgado en el SECOP II el día 26 de septiembre de 2020 con referencia CO1.MSG. 2013134, no será tenida en cuenta para efectos de acreditación de experiencia toda vez que el proponente pretende mejorar la propuesta, ya que tuvo sus tiempos en el periodo de subsanabilidad para aclarar el consecutivo del RUP y esta no es la instancia para efectuar dicha aclaración tal como lo establece el pliego de condiciones en su numeral

(…)
1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES
El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.
En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. ***No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje****, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.*
(…) subrayado y en negrilla fuera de texto.

3. Por tal manera, aceptar su pretensión seria vulnerar los derechos de los proponentes que si acataron los tiempos los numerales y las notas establecidas en el pliego de condiciones, hecho por el cual la entidad NO puede tener en cuenta el documentos aportados para aclarar el número de consecutivo del RUP, la cual es aportada de manera extemporánea al cierre del proceso.

4. Por último, es importante manifestar que la diligencia en la elaboración de la propuesta está en cabeza del proponente y no en cabeza de la Entidad, por lo cual el proponente debe garantizar que con la propuesta presentada se dé cumplimiento a la totalidad de requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Por lo anterior, el contrato de orden N° 1, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.**

El proponente mantiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL.**

DENTRO DEL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN, LOS DEMÁS PROPONENTES NO PRESENTARON OBSERVACIONES A LA CALIFICACIÓN TECNICA, POR LO TANTO SE MANTIENE.

2. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN.

PROPUESTA No.	PROPONENTE	EV ALUACION JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EVALUACION TECNICA	CALIFICACION DEFINITIVA
1	R INGENIERÍA ARQUITECTURA COLOMBIANA SAS - RIAC	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
2	COMPAÑIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SAS - CCC DE LA SABANA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
3	DUMAR INGENIEROS S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
4	GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
5	MIGUEL ERASMO ALVAREZ ARROYO	HABIL	HABIL	HABIL	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO
6	GEOINGENIERIA LTDA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
7	CONSORCIO VIAL C&C	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
8	CONSORCIO GREINCOL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
9	CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
10	PROYECTOS Y TECNOLOGIAS SAS - PROYECTOSYT S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
11	CESAR ANTONIO PADRON TORRES	RECHAZADO	HABIL	HABIL	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO
12	INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S - INTRAMAQ SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

13	CONSORCIO JERUSALEN	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
14	JULIAN ARLY PEDRAZA JIMENEZ	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
15	MONICA LILIANA LOPEZ JIMENEZ	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
16	INCODIM SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
17	CONSORCIO VICUM	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
18	SOFIA CASTRILLON ARCE	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
19	CONSORCIO VIAS SA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
20	CONSORCIO VIAL JD ANTIOQUIA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
21	CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
22	LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
23	CONSORCIO BETA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
24	CONSORCIO CEPEDA Y REYES	RECHAZADO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	RECHAZADO
25	CONSORCIO ICOTOP	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO
26	CONSORCIO INTERVIAL MHD	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
27	CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS SAS,	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
28	CONSORCIO VIAS Y CARRETERAS COLOMBIA 2020	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
29	CONSORCIO VIAS IYP-CMZ 2020	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
30	WORLDTEK SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
31	GPR COSNTRUCTORA, INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S -CGPR SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
32	CALING LTDA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	NO HABIL	RECHAZADO
33	ZEAR INGENIERIA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL
34	CONSORCIO VIAL INSEGO.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO

4. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PRESENTADOS EN EL SOBRE No. 1

4.1 FACTOR DE CALIDAD

Dentro del término de traslado del informe final de evaluación, los proponentes no presentaron observaciones a la evaluación de éste factor, por lo tanto se mantiene la calificación

4.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Dentro del término de traslado del informe final de evaluación, los proponentes no presentaron observaciones a la evaluación de éste factor, por lo tanto, se mantiene la calificación.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

5.1 MIPYMES

Dentro del término de traslado del informe final de evaluación, los proponentes no presentaron observaciones a la evaluación de éste factor, por lo tanto se mantiene la calificación.

5.2 DISCAPACITADOS ARTICULO 24 LEY 361 DE 1997

Dentro del término de traslado del informe final de evaluación, los proponentes no presentaron observaciones a la evaluación de éste factor, por lo tanto se mantiene la calificación.

6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer por escrito al Instituto Nacional de Vías.

Las aclaraciones, los documentos subsanables y las observaciones al informe de evaluación deben ser enviados deberán darlos a conocer al Instituto a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

COMITÉ EVALUADOR

(ORIGINAL FIRMADO) **MYRIAM JANNETH CADENA CRUZ** **EVALUACIÓN JURIDICA**	**(ORIGINAL FIRMADO)** **BLANCA MARY CAMARGO SARMIENTO** **EVALUACIÓN FINANCIERA**
(ORIGINAL FIRMADO) **MAGDA CATALINA DUARTE REYES** **EVALUACIÓN TECNICA**	

Aprobó: **EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO**
COORDINADOR GRUPO PRECONTRACTUAL